

San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: '[ACTOR]' S/ LEY 26.657, BA-02061-F-2026, en los que se ha informado la internación involuntaria del usuario [ACTOR], quien ingresara al Hospital Zonal Bariloche el día [FECHA_1].-

Que luce el informe elaborado por los profesionales Lic. en Psicología Adrian P. Mazzanti y el Médico Psiquiatra Guillermo Fassi, que da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.

Que se designó a abogado, recayendo la aceptación de la función en los Dres. Gustavo Suarez y Germán Corbella.-

Que en fecha [FECHA_2] el HZB informó el alta médica.-

Que se encuentran cumplidos los recaudos legales vigentes, por lo cual
CORRESPONDE AVALAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA.

1)ASI LO RESUELVO.

2)PROTOCOLICESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

LAURA CLOBAZ

Jueza